Ganancias Personas Jurídicas web. Nuevo servicio YA DISPONIBLE: simplificación DDJJ, precarga de información ARCA, entre otros

Por
Redacción Central
-

Ya se encuentra disponible el nuevo servicio web para la determinación y presentación de las **DDJJ anuales de Ganancias de personas jurídicas**, implementado a través de la Res Gral 5908/2026 (BO. 05/10/2026). **Entre las principales mejoras, ARCA destaca:** la **simplificación del balance**, la **precarga de retenciones, percepciones y anticipos**, el **traslado automático de quebrantos y saldos a favor** y la **unificación de resultados y ajustes impositivos**. Su **utilización** es opcional **hasta febrero de 2027 y** obligatoria **desde marzo de 2027**, para ejercicios cerrados desde junio de 2026.

📌 **Régimen**: Ganancias Personas Jurídicas. Nuevo servicio web (Res Gral 5908/2026)
👥 **Sujetos**: sociedades, fideicomisos, FCI, empresas unipersonales y otros que confeccionen balances comerciales.
💻 **Acceso**: servicio «GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS», con Clave Fiscal nivel 2 o superior.
🚀 **Servicio YA DISPONIBLE**: desde el **19/10/2026**.

NOVEDADES

Balance simplificado: grandes rubros del activo, sin detalle de cada rubro ni CUIT de principales deudores y clientes.

Precarga automática: retenciones, percepciones, anticipos pagados y pagos a cuenta informados por ARCA.

Arrastre automático: quebrantos y saldos a favor de períodos anteriores; carga manual en el primer período de utilización.

Resultado neto: fuente argentina y extranjera, por actividad, en una única pantalla.

Ajustes impositivos: positivos y negativos, unificados en una sola pantalla.

IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

Etapa opcional: **19/10/2026 al 28/02/2027**. Web o SIAP.

Etapa obligatoria: desde **01/03/2027**. Servicio web.

Ejercicios comprendidos: cierres desde junio 2026, inclusive.

Cierres anteriores: continúa SIAP para DDJJ originales y rectificativas.

DDJJ rectificativas: misma modalidad utilizada para la DDJJ original.

Minuta de novedades a clientes

ARCA, mediante la **Res Gral 5908/2026** (BO. **05/10/2026**), implementó el nuevo servicio web de **Ganancias Personas Jurídicas, YA DISPONIBLE desde el 19/10/2026**. Incorpora **balances simplificados**, **precarga de retenciones, percepciones y anticipos**, **arrastre automático de quebrantos y saldos a favor** y **pantallas unificadas para resultados y ajustes impositivos**. Para ejercicios cerrados desde **junio de 2026**, su utilización es **opcional hasta el 28/02/2027** y **obligatoria desde el 01/03/2027**, reemplazando

progresivamente al



SIAP.

Se encuentra disponible el nuevo servicio online para confeccionar y presentar la declaración jurada anual del impuesto a las Ganancias para las personas jurídicas. El servicio, llamado **"Ganancias personas jurídicas Web"**, **podrá utilizarse de forma opcional hasta el 28 de febrero de 2027** y está destinado a aquellas empresas que deban confeccionar sus declaraciones juradas por los **cierres de ejercicio comercial que hayan operado a partir de junio de 2026**. Desde **el 1 de marzo del año próximo finaliza el período de prueba** y la utilización del servicio web será obligatoria.

La decisión fue instrumentada por medio de la Resolución General 5908/2026, que dispuso el **reemplazo paulatino del aplicativo SIAP**. La medida forma parte de las acciones orientadas a la modernización, simplificación y optimización de los servicios destinados a los contribuyentes y responsables.

El sistema aplicativo SIAP continuará vigente para las Declaraciones Juradas originales y rectificativas de ejercicios comerciales cerrados con anterioridad a junio de 2026. **Para los cierres desde junio de 2026 en adelante, las rectificativas deberán presentarse por la misma vía por la cual se ingresó la declaración jurada original** (ya sea aplicativo SIAP o servicio web).

El nuevo servicio estará disponible en el sitio web institucional de ARCA y está destinado a la liquidación y presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los sujetos indicados en el artículo 53 (incisos a, b, c, d, e y último párrafo) de la Ley de Impuesto a las Ganancias que confeccionen balances comerciales.

Ente los cambios más destacados, el nuevo servicio presenta las siguientes mejoras:

Un balance más corto: El sistema ya no pide el detalle de cada rubro ni datos accesorios como la CUIT de los principales deudores y clientes, que el SIAp exigía. En el nuevo esquema, el "Activo" se informa en una sola pantalla con los grandes conceptos: caja y bancos, inversiones, créditos, bienes de uso, bienes de cambio y bienes intangibles, más su apertura entre corriente y no corriente.

Retenciones, percepciones y anticipos ya cargados: La declaración llega con las retenciones, percepciones, anticipos pagados y pagos a cuenta precargados a partir de la información de ARCA. Esto reduce el trabajo manual y, sobre todo, baja el riesgo de diferencias entre lo que declara el contribuyente y lo que registra el organismo, una fuente frecuente de inconsistencias y reclamos posteriores.

Quebrantos y saldos a favor que pasan solos de un año al otro: El sistema trasladará automáticamente los quebrantos y saldos a favor acumulados en declaraciones juradas anteriores. La excepción es el primer período en que se use el servicio: ese año, los datos de arrastre deberán cargarse de forma manual.

Resultado neto y ajustes en una sola pantalla: El resultado neto se determina en una única pantalla por tipo de actividad, que reúne la ganancia de fuente argentina y la de fuente extranjera. Los ajustes impositivos positivos y negativos también se cargan juntos, en una sola vista.

***Fuente**: https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=5979*